DECRETO N° 1.300 /

TEMUCO, 16 MAYO 2011

VISTOS:

1. El Contrato de Prestación de Servicios de difusión celebrado con fecha 03 de mayo de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente SOCIEDAD RADIODIFUSION Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de Difusión, celebrado por con fecha 03 de mayo de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Sociedad de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada, Rut N° 79.966.670 - 7, por el plazo de 6 meses, a contar del mes abril al 30 de septiembre de 2011.

2. El gasto que se origina por la aplicación del presente decreto asciende a la suma total de $ 742.560.- impuestos incluidos (setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos), los que se imputarán al Item 22.07.001.002 Publicidad y Difusión, C.C. 11.09.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO Vº Bº

JDFV/TVI
c.c.: Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. de Comunicaciones
Gestión de Abastecimiento
Prestador
Dirección de Control Interno
O. de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

348600

CONTRATO PRESTACIÒN SERVICIOS DE DIFUSIÒN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIO DIFUSIÒN Y PUBLICIDAD DEL SUR LTDA.

En Temuco, a 03 de mayo de 2011, entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad y la Sociedad de Radiodifusión y Publicidad del Sur Ltda., para sus radios Frontera y Araucana, Rol Único Tributario N° 79.966.670 - 7, representada legalmente por don Eduardo Díaz Herrera, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 4.363.878 - 5, con domicilio en la ciudad de Temuco , calle Luis Claro Solar N° 536, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato :

PRIMERO: *NATURALEZA DE LA CONTRATACIÒN*

Mediante Decreto Alcaldicio N° 823 de fecha 30 de marzo de 2011, se aprobó la contratación directa con la Sociedad de Radiodifusión y Publicidad del Sur Ltda., para sus radios Frontera Y Araucana. La Municipalidad de Temuco mediante el presente instrumento encarga a la Sociedad Radiodifusión y Publicidad del Sur Ltda., para sus radios Frontera Y Araucana la ejecución del servicio de difusión y publicidad de las actividades diseñadas por el programa municipal para ser transmitido en el programa matinal.

SEGUNDO: *PLAZO CONVENIDO*

El Contrato comenzó a regir a partir del mes de abril y tendrá como fecha de término el 30 de septiembre de 2011, a menos que una de las partes desee ponerle término anticipado, lo que deberá notificar a la otra por escrito y a lo menos con 10 días hábiles de anticipación.

TERCERO: *PRODUCTOS ESPERADOS*

La Sociedad Radiodifusión y Publicidad del Sur Ltda., para sus radios Frontera Y Araucana se obliga ha entregar los siguientes productos y ejecutar las labores que se especifican:

- Emisión de 2 frases de lunes a viernes de 30 segundos cada una en el programa matinal de las Radios Frontera y Araucana

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

346430

CUARTO: *RESOLUCIÓN DEL CONTRATO*

En caso de incumplimiento de las obligaciones y productos exigidos mediante el presente instrumento, la Municipalidad podrá poner término al Contrato en forma inmediata y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: *VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO*

El costo total del contrato, correspondientes al periodo en que la Sociedad Radiodifusión y Publicidad del Sur Ltda., para sus radios Frontera y Araucana prestará el servicio es la suma de $ 742.560.- (setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos) impuestos incluidos, los cuales serán pagados en 6 cuotas iguales de $ 123.760.- (ciento veintitrés mil setecientos sesenta pesos), previa presentación de la factura correspondiente y de informe favorable de la Unidad a cargo de la supervisión del contrato.

SEXTO: *PAGO PROPORCIONAL*

En caso que cumplimiento parcial o de interrupción del contrato, se efectuara un pago proporcional a los productos elaborados y entregados, monto que será calculado por la Unidad encargada de la supervigilancia del proyecto.

SEPTIMO: *DECRETO ALCALDICIO DE APROBACIÒN*

Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

OCTAVO: *EJEMPLARES Y COPIAS*

El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la Sociedad Radiodifusión y Publicidad del Sur Ltda., para sus radios Frontera Y Araucana y dos en poder de la Municipalidad de Temuco.

NOVENO: *PERSONERÌAS*

La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2011.

La personería de don EDUARDO DIAZ HERRERA, para actuar en representación de la Sociedad Radiodifusión y Publicidad del Sur Ltda., para sus radios Frontera Y Araucana , consta de Escritura Pública de modificación de la sociedad de fecha 17 de julio de 1996, otorgada ante Notario Público don Mario Farren Cornejo.

RADIODIFUSION DEL SUR
LA FRONTERA Y LA ARAUCANA F.M.
Caupolicán 110, Of. 2003, Temuco

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

EDUARDO DIAZ HERRERA
Representante

JDFV/FVI